



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, nueve (09) de junio dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	VERBAL - IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE PARA CONDUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DEMANDANTE	INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A. E.S.P. -ISA E.S.P.-
DEMANDADOS	MARIBETH JOSEFINA MARTÍNEZ MEJÍA Y OTROS
RADICADO	05001 31 03 002 2023 00180 00
ASUNTO	ADICIONA AUTO QUE ADMITIÓ LA DEMANDA. PONE EN CONOCIMIENTO DE LA PARTE DEMANDANTE.

Arriba el letrado de la parte demandante, solicitud de adición del auto que admitió la demanda porque no se tuvo en cuenta que solicitó el emplazamiento de los demandados: MARIBETH JOSEFINA MARTÍNEZ MEJÍA, HEREDEROS INDETERMINADOS DE GUILLERMO LUIS TORRES ARAÚJO, ANAYIBE TORRES CASALLAS, LEONARDO ENRIQUE TORRES GUTIÉRREZ, ROCÍO TORRES GUTIÉRREZ, MARCELA MARÍA TORRES LÓPEZ, MARTHA LEONOR TORRES LÓPEZ, NORIS MARÍA TORRES LÓPEZ, DAYANA MERLE TORRES MARTÍNEZ, VANESA MILENA TORRES MARTÍNEZ, YALENA PATRICIA TORRES MARTÍNEZ, IVANNIA ELOÍSA TORRES MORÓN, CECILIA MERCEDES TORRES MORÓN, GLORIA MARÍA TORRES MORÓN, KAREN JOSEFINA TORRES MORÓN, LORENA LAURA TORRES TORRES, HENIO DANIEL TORRES MORÓN, IVÁN DARÍO TORRES MORÓN, LOREN ELENA TORRES MORÓN, MARIA ÁNGELA TORRES MORÓN, ANYELA MARCELA TORRES HERNÁNDEZ, GINA PAOLA TORRES HERNÁNDEZ, LEONARDO FABIO TORRES HERNÁNDEZ, LUISA FERNANDA TORRES LANDINEZ, NAYLUZ TORRES MENDOZA, ADRIANA PATRICIA TORRES MERCADO y LOLA MARY TORRES MERCADO; debido a que desconoce el lugar donde pueden ser ubicados.

Ahora, de acuerdo a lo rituado en el articulado 287 del Estatuto Procesal que dispone: "(...) Los autos solo podrán adicionarse de oficio dentro del término de su ejecutoria, o a solicitud de parte presentada en el mismo término" (...) (Subrayas intencionales), se accederá a la solicitud del apoderado y por tanto habrá de adicionarse el auto calendado 24 de mayo de 2023, notificado por estados el día 25 del mismo mes y año (archivo 3); en el sentido de **ORDENAR EL EMPLAZAMIENTO** de los codemandados referenciados en líneas precedentes.

Se le pone de presente al togado que deberá actuar de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5° del Acuerdo PSAA 14-10118 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y la Ley 2213 de 2022, en concordancia con lo rituado en el artículo 108 del CGP, en el sentido de solicitar la inclusión de los demandados en la base de datos del Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Cabe anotar que, el listado con los datos necesarios mediante el cual se efectúe el emplazamiento deberá elaborarlo la parte demandante, que es la interesada en la notificación, para lo cual atenderá lo dispuesto en las normas antes citadas.

En cuanto a la solicitud que presenta que sean tramitados y diligenciados los oficios por parte de esta agencia judicial y se le comparta la remisión de los mismos, se le pone de presente al togado que el juzgado siempre ha actuado en cumplimiento de la norma procesal y atendiendo a la modalidad virtual que exige la implementación de las herramientas tecnológicas.

En mérito de lo expuesto el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

RESUELVE

PRIMERO: ADICIONAR el auto calendado 24 de mayo de 2023, notificado por estados el día 25 del mismo mes y año (archivo 3); en el sentido de **ORDENAR EL EMPLAZAMIENTO** de los codemandados MARIBETH JOSEFINA MARTÍNEZ MEJÍA, HEREDEROS INDETERMINADADOS DE GUILLERMO LUIS TORRES ARAÚJO, ANAYIBE TORRES CASALLAS, LEONARDO ENRIQUE TORRES GUTIÉRREZ, ROCÍO TORRES GUTIÉRREZ, MARCELA MARÍA TORRES LÓPEZ, MARTHA LEONOR TORRES LÓPEZ, NORIS MARÍA TORRES LÓPEZ, DAYANA MERLE TORRES MARTÍNEZ, VANESA MILENA TORRES MARTÍNEZ, YALENA PATRICIA TORRES MARTÍNEZ, IVANNIA ELOÍSA TORRES MORÓN, CECILIA MERCEDES TORRES MORÓN, GLORIA MARÍA TORRES MORÓN, KAREN JOSEFINA TORRES MORÓN, LORENA LAURA TORRES TORRES, HENIO DANIEL TORRES MORÓN, IVÁN DARÍO TORRES MORÓN, LOREN ELENA TORRES MORÓN, MARIA ÁNGELA TORRES MORÓN, ANYELA MARCELA TORRES HERNÁNDEZ, GINA PAOLA TORRES HERNÁNDEZ, LEONARDO FABIO TORRES HERNÁNDEZ, LUISA FERNANDA TORRES LANDINEZ, NAYLUZ TORRES MENDOZA, ADRIANA PATRICIA TORRES MERCADO y LOLA MARY TORRES MERCADO; por lo antes expuesto.

SEGUNDO: SE REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE para que actúe de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5° del Acuerdo PSAA 14-10118 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y la Ley 2213 de 2022, en concordancia con lo rituado en el artículo 108 del CGP, en el sentido de solicitar la inclusión de los demandados en la base de datos del Registro Nacional de Personas Emplazadas.

El listado con los datos necesarios mediante el cual se efectúe el emplazamiento deberá elaborarlo la parte demandante, que es la interesada en la notificación, para lo cual atenderá lo dispuesto en las normas antes citadas.

NOTIFÍQUESE

2.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 078

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 13 de junio de 2023

**YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA**

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe5e9cd3f449534c728430d777357f72424b6a4dfe12572d602870ba383ed72b**

Documento generado en 09/06/2023 01:27:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>